



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

Quieren por mas Combeniencia = Dele Salvo desta Sala
de D. Juan Carrillo = Mandandolo oyd. tratado y con-
fido, conredo. Llenia y facultad a dho. Sr. para que habuy
El. Melino hañere que presente dula cola de dha. Legua de
Alfoz, vases las Reglas que contiene el informe de D. Don
D. Joseph Fontes, dula la condicion de que en ningun tiempo ni
en ningun motivo tenga dho. Sr. Juan que Negocie Cosa
alguna contra esta dha. y dha. gracia, Dele Salvo Salvo
de su juicio de dho. Sr. ni del heredamiento de dha. Legua
de cola. El Acordo que para el guardo de dho. Sr. se le de
firmamos con Interion de dho. Sr. que le siera dho.
de pertenencia.

Sobre el Repartido
para la Limpia
y monda de los dos
queas mayores.

Por D. Juan Carrillo.
Teniendo presente lo que fue la menor dilacion
la Limpia y monda de las dos Leguas mayores que dan diez
a esta de la dha. suera, allandose en su suelo muy Levanta
dos por los tasquines, y no hauesen de algunos años desta
parte monda formal por los inconvenientes que se han en
contrado para hacer el Repartimiento que esta mandado
por su Mage. Enore todas las Haullas, acava de no estar
hecha la medida seral. dhas. cuyo Expediente se alla
Coaguardo por la dha. Junta de dhas. publicas, y por me
videncia de esta dha. pedido Copia de dha. medidas la que
se esta concluyendo. demandando no se tardan esta providen-
cia por los perjuicios publicos que se siguen, y seultan los
particularas que resultan a los arrendadores de las dhas.
de sus Coaguardos por no tener pronto los diez de que necesi-
tan = Acordo de dha. Junta que la compongan los Ca-
valleros Comisarios de ambas Leguas mayores en el
Cavalles Procurador Seral. en el qual el Sr. Consejo
y en ella teniendo presente la Copia de dha. Medidas